

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y ACERVO FÍSICO DE COFOPRI AL  
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, CORRESPONDIENTES  
ALOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS REFERIDOS A LA  
ACTIVIDAD CATASTRAL**

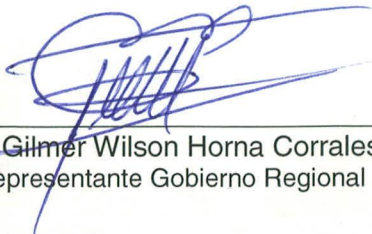
Siendo las 12.00 horas del día 02 de junio del año dos mil dieciséis, en el local de la Oficina Zonal de Amazonas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, sito en Jr. Dos de Mayo N° 427 Distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, Departamento de Amazonas se reunieron el Jefe de la Oficina Zonal de Amazonas de COFOPRI, Abog. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, identificado con DNI N° 41053346 designado por Resolución Directoral N°047-2014-COFOPRI/DE, del 02 de Mayo del 2014 y el señor Gilmer Wilson Horna Corrales representante del Gobierno Regional de Amazonas, identificado con DNI N° 07711761 debidamente acreditado por Credencial Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural, y del Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que establece un nuevo plazo para la entrega al MINAGRI de los bienes y acervo físico y digital correspondientes al Catastro Rural, así como de los respectivos expedientes y bienes a los Gobiernos Regionales, según lo regulado en los artículos 5, 6, 9 y en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, a fin de proceder a la entrega los expedientes respectivos, así como los bienes muebles, equipos, material fotográfico y catastral, así como el archivo técnico, correspondientes a los procedimientos y servicios indicados precedentemente y determinados por el Grupo de trabajo denominado “Comité de entrega y recepción de bienes y acervo documentario físico y digital”, al Gobierno Regional cuyo representante suscribe conjuntamente con el representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y que en dicho contexto COFOPRI hace entrega al Gobierno Regional de los bienes y acervo físico cuyo detalle se adjuntan a la presente Acta, de acuerdo a lo establecido en los artículo 8 y 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

Habiéndose culminado con la entrega de los bienes y acervo físico aludidos, dentro del plazo y términos indicados en el Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, y según el detalle contenido se adjunta tres 3 Actas de entregas parciales y anexos respectivos que de manera progresiva se han celebrado sobre el particular y que forman parte integrante del presente documento; los representantes de COFOPRI y del Gobierno Regional de Amazonas, debidamente acreditados para estos efectos, en el primer caso por el Abog. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, Jefe de la Oficina Zonal de COFOPRI Amazonas, de acuerdo con los términos estipulados en la Directiva 001-2015-COFOPRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG, de fecha 26 de marzo de 2015, y en el segundo caso por el señor Gilmer Wilson Horna Corrales, de acuerdo a lo dispuesto en la Credencial Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014 suscriben la presente Acta, DANDO CUENTA DE DICHA ENTREGA estando a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, lo que así mismo FORMALIZA el inicio de las atribuciones del Gobierno Regional de Amazonas a que se refiere el artículo 8 del precitado Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Chachapoyas, siendo las 12.30 horas del día 02 de Junio del año dos mil dieciséis.

  
Abog. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses  
Representante COFOPRI



  
Gilmer Wilson Horna Corrales  
Representante Gobierno Regional